



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 11866180/MGEYA-MEGC/17 – S/ Declaración de Interés de la XIII Edición del Programa de Formación en Valores en el MERCOSUR y la UNASUR "Manos Jóvenes Escriben en Grande".

---

**VISTO:**

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 129/17, las Resoluciones N° 1419-MEGC/07, N° 263-MEGC/16 y N° 3849-MEGC/16, el Expediente Electrónico N° 11.866.180/MGEYA-MEGC/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tiene trámite la presentación realizada por la Fundación Democracia del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina, con la finalidad de solicitar el Auspicio de la XIII Edición del Programa de Formación en Valores en el MERCOSUR y la UNASUR "Manos Jóvenes Escriben en Grande";

Que mediante la Ley N° 5.460 y su modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación;

Que por Resolución N° 1419-MEGC/07 se aprobó el procedimiento para el trámite de auspicios solicitados al Ministerio de Educación;

Que conforme lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666), y el artículo 14 de la Ley N° 5.460, los Ministros pueden delegar facultades a sus inferiores jerárquicos;

Que mediante Decreto N° 129/17, Anexo II, punto 5, se estableció que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias de la "Asistir al Ministerio en el diseño, la implementación y la evaluación de la política educativa para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que con la finalidad de agilizar el desarrollo de la actividad administrativa del Ministerio de Educación, por Resolución N° 263-MEGC/16, la Sra. Ministra delegó en sus Subsecretarías ciertas facultades para resolver;

Que asimismo, con el objeto de afianzar una rápida y eficiente respuesta administrativa, mediante Resolución N° 3849-MEGC/16 se delegó en la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa la facultad de aprobar solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés;

Que el mencionado programa tiene como objetivo general promover la formación integral de ciudadanos y ciudadanas consientes de los valores de nuestro proyecto regional y de país, y de los desafíos que los paradigmas emergentes de la generación de derechos en el siglo XXI plantean en los procesos de integración continental y de globalización.

Que los Ejes Temáticos propuestos para el Ciclo Lectivo 2017 son: "Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana", "Energías Renovables", "Derecho a la Salud, Salud Comunitaria y Solidaridad Social", "Agricultura Familiar", "Los 5 Mensajes Claves del Año Internacional de las Legumbres según FAO (ONU)", "Seguridad Social", "Formación en Valores", "Xul Solar: A 130 AÑOS de su Nacimiento", "La Obra de Oliverio Girondo en su 50 aniversario", "Raquel Forner: 800 Aniversario de su Premiación con la Medalla de Oro en la Exposición Internacional de París";

Que la Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección General de Planeamiento Educativo han tomado la intervención que les compete;

Que en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde el dictado de la norma que declare el auspicio del programa aludido;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas por las Resoluciones N° 263-MEGC/16 y N° 3849-MEGC/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Auspíciase la XIII Edición del Programa de Formación en Valores en el MERCOSUR y la UNASUR "Manos Jóvenes Escriben en Grande", solicitado por la Fundación Democracia del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 2.- Déjase constancia que el mencionado auspicio no representa erogación alguna para esta jurisdicción.

Artículo 3.- Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada y la Gerencia Operativa de Currículum para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los representantes en los términos del Artículo N° 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666). Cumplido, archívese.

